

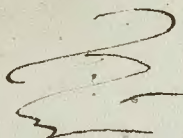
Subdelegacion Principal  
**DE FOMENTO**  
**DE MURCIA.**

No.

Seccion de

CIRCULAR.

Don. N.º 12317



Habiéndome remitido el Excmo. Sr. Capitan General el Presupuesto de los gastos á que asciende cada una de las dos Compañías de Salva-guardias ó de seguridad pública que se hallan ya organizadas en esta Provincia, y cuyo coste debe sufragarse por los fondos de Propios, y por reparto donde estos no tengan sobrantes; he dispuesto que por la Contaduría principal de Propios y Arbitrios de esta Provincia se proceda á verificar el reparto por el importe de un año entre todos los Pueblos de ella, y habiendo correspondido á ese *Villa* la cantidad que al márgen se expresa, dispondrán V. que cada mes se ponga en esta Tesorería de Provincia la que á prorrata le corresponda ó todo el cupo señalado, cuidando V. para que no sufra el menor retraso este importante servicio, de poner con anticipacion dicha mensualidad, echando mano al efecto de cualquiera caudal existente con calidad de reintegro del repartimiento que á falta de fondos de Propios, remitirán V. inmediatamente á mi aprobacion, incluyendo en él la cantidad

yuntamiento se entregue en el preciso término de quince días en esta Tesorería de Provincia, la cantidad que se expresa al márgen, que és la que le ha cabido á ese Pueblo en el citado repartimiento aprobado por S. M.; dándome aviso del recibo de esta y de quedar en ejecutarlo.

Dios guarde á V. muchos años. Murcia 15 de Marzo de 1834.

José Musso  
y Valiente

SS. Presidente y Ayuntamiento de

*Yecla*

101

103



EL II.



*de Yecla a diez  
o de mil ochocientos  
de Ayuntamiento que se  
es como via se  
en por el Sr. M.  
circular recibida  
el Sr. Subd. gen.  
suflta sei del  
ca cabido a este  
en esta Pro  
cientos diez y  
de las dos com  
unidad p.p.  
deven abonar  
que le correspon  
el fondo de las  
repartim. lo  
por el Sr.  
por el Sr.  
en el Mayor  
de los tres  
ultima Nba  
ular de m.  
de Yecla*

